



Factura: 002-002-000038530



20201308004O00107

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201308004O00107

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADO FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	14 DE FEBRERO DEL 2020, (11:13)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE ADJUDICACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELEZ ZAMBRANO MARIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308784626

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-12-2007
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA GUADALUPE VELEZ ZAMBRANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308784626

OBSERVACIONES:

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





**INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO  
 I.N.D.A.**

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 0712M05826

PROVINCIA **MANABI**  
 SECTOR **CORRALES**  
 UBICADO EN  
 DISTRITO **OCCIDENTAL**

CANTÓN **MANTA**  
 LOTE No. **S/N**  
 O NOMBRE

PARROQUIA **ELOY ALFARO**  
 SUPERFICIE **4.5000 HAS.**

PROYECTO

**INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO - DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
 I. Quito, 12-12-2007 a las 12:18:08 **VISTOS;**

**VELEZ ZAMBRANO MARIA GUADALUPE**  
 con cédula (s) de ciudadanía número (s) **1308784626**  
 de nacionalidad (es) **ECUATORIANA** de estado (s) civil(es) **SOLTERO**  
 conforme señala (n) el (los) interesado(s), quien (es) ha (n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente  
 No. **0712M05826**, para obtener La adjudicación del lote de terreno cuyas características y  
 ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA **MANABI**  
 SECTOR **CORRALES**

CANTÓN **MANTA**  
 LOTE No. **S/N**  
 O NOMBRE

PARROQUIA **ELOY ALFARO**  
 SUPERFICIE **4.5000 HAS.**

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por **L.D.A. Y LEY TIERRAS BALDIAS ART.1** protocolizada el **el** e inscrita en el Registro de propiedad del Cantón

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO			TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 18.00	X	4.5000	\$ 81.00
Linderación y/o verificación	\$	X	4.5000	\$ 0.00
Intereses %				\$ 0.00
Mejoras				\$ 0.00
			<b>PRECIO TOTAL</b>	<b>\$ 81.00</b>

SON: **OCHENTA Y UN DOLARES.**

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: **INDA N.- 2306 DEL 20-11-2007**

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
**NOTARIA CUARTA**  
**DEL CANTÓN MANTA**  
**14 02 20**

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) peticionario (s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

	FECHA (S)	VALOR (ES)
<b>DEPÓSITO POR TIERRA</b>		
Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No. (s)		
34885	11-12-2007	\$ 81.00
		\$ 0.00
		\$ 0.00
		\$ 0.00
<b>DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN</b>		
		\$ 0.00
		\$ 0.00
<b>DEPÓSITO POR MEJORAS</b>		
		\$ 0.00
		\$ 0.00
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>\$ 81.00</b>





5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a:

VELEZ ZAMBRANO MARIA GUADALUPE

el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de Linderación No. S / N de fecha 07-2007 y que a continuación se detalla:

NORTE:  
LOTE DEL SR. JOSE R. PIEDRA EN 57.72 M. R. S 75-67-50 E, EN 114.11 M. R. S 87-29-19 E.

SUR:  
LOTE DEL SR. FRANCISCO NAUL PERALTA QUIROZ EN 223.26 M. R. S 87-28-35 W.

ESTE:  
LOTE DE LA SRA. RAMONA BENEDICTA VELEZ MARCILLO EN 242.00 M. R. S 24-42-16 E.

OESTE:  
LOTE DE OLEODUCTO DE PETROECUADOR EN 122.87 M. R. N 10-50-10 W, EN 130.42 M. R. 11-3-5 W.

*[Handwritten signature]*  
ES LA COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA  
14 02 20

6. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el **INDA** u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el **INDA**. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.

Cinco mil setecientos ochenta y tres

REPÚBLICA DEL ECUADOR



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO  
I.N.D.A.

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.	0712M05826	EXPEDIENTE No.	0712M05826
PROVINCIA	MANABI	CANTÓN	MANTA
SECTOR	CORRALES	LOTE No.	8/N
UBICADO EN		O NOMBRE	
DISTRITO	OCCIDENTAL	PROYECTO	
		PARROQUIA	ELOY ALFARO
		SUPERFICIE	4.5000 HAS.

8. El **INDA** se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.
9. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.
10. El adjudicatario ó quien lo subroge en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.
11. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volviera al dominio del **INDA** libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título quienes deberán atenerse a la resolución dictada.
12. El Adjudicatario deberá entregar al **INDA** en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según, sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del **INDA**. Protocolícese en una Notaría, e inscribase en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA  
14 02 20

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE...



Cincuenta mil seiscientos ochenta y cinco  
**PLAN DE EXPLOTACION**



DISTRITO	PREDIOS MENORES A 100 HAS.	Nº
DELEGACION: OCCIDENTAL		SECRETARIA GENERAL
		COD. PROV. 13

**1. DATOS GENERALES**

NOMBRE DEL (LOS) SOLICITANTE (S)

VELEZ ZAMBRANO MARIA GUADALUPE

NOMBRE DEL PREDIO: S/N

**2. UBICACIÓN**

PROVINCIA MANABI CANTON: MANTA PARROQUIA: ELOY ALFARO

SECTOR: CORRALES ZONA: SUPERFICIE: 4.50 HAS

**3. PLAN PROPUESTO**

CULTIVOS	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCION	OBSERVACIONES
<b>CULTIVOS DE CICLO CORTO</b>			
MAIZ	4.50	4 MESES	POR EJECUTARSE
<b>CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES</b>			
<b>PASTIZALES</b>			

14 02 20



	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCION	OBSERVACIONES
<b>MONTES Y BOSQUES</b>			
<b>OTROS</b>			
TOTAL	4.50		

Yo (nosotros) \_\_\_\_\_ **VELEZ ZAMBRANO MARIA GUADALUPE**

Me (nos) comprometo (emos) a cumplir el presente Plan de Explotación:

F. \_\_\_\_\_

14 02 20

F. Maria Velez

F. \_\_\_\_\_

Nosotros:

\_\_\_\_\_  
 Técnicos del INDA, declaramos que el presente Plan es ejecutable en todas sus partes.

F. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_

F. C.C. No. 1801424084

C.C. No1100278603

Cincuenta mil setecientos ochenta y seis

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V3333V3222

SOLTERO

ELEMENTAL

QUEHACER. DOMESTICOS

ANGEL ISIDRO VELEZ MARCILLO

MARIA ELISA ZAMBRANO

MANTA

09/01/2007

09/01/2019

REN  
Mnb

0616495



CIUDADANIA

130878462

- 6

VELEZ ZAMBRANO MARIA GUADALUPE

MANABI/MANTA/MANTA

02 MAYO 1978

002- 0393 01635 F

MANABI/ MANTA

MANTA

1994



*Maria Guadalupe*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

181-0013

NUMERO

1308784626

CEDULA

VELEZ ZAMBRANO MARIA GUADALUPE

MANABI  
PROVINCIA  
ELOY ALFARO  
PARROQUIA

MANTA  
CANTON

*Mónica Santos*  
PRESIDENTA DE LA JUNTA



14 02 20

ESTAS            FOLIAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Dr. Simón Zambrano Vinos



QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR  
EL INGENIERO ROBERTO CHAN ASSAN MBA, DIRECTOR  
EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO  
AGRARIO - INDA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL  
CANTON MANTA. LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION  
SIGNADA CON LOS NUMEROS 0712M05826 REFERENTE A UN  
CUERPO DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR CORRALES,  
PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA, PROVINCIA  
DE MANABI EN FAVOR DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE  
VELEZ ZAMBRANO - Y EN FE DE ELLO CONFIERO LOS  
TESTIMONIOS CORRESPONDIENTES PARA SU INSCRIPCION.-  
FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS  
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS  
MIL SIETE DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, NOTARIO  
PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA.-



  
Dr. Simón Zambrano Vinos  
Notario Público Cuarto  
Manta - Manabí



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

14 02 20

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

**RAZON:** Siento como tal, que a petición de la señora Maria Guadalupe Velez Zambrano con número de cédula de ciudadanía 130878462-6 se extendió **Tercera Copia de la Protocolización de la Copia Certificada de la Providencia de Adjudicación**, signada con el numero N° **0712M05826**, referente a un cuerpo de terreno ubicado en el sector **corrales** de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, provincia de Manabí: ordenado por el señor Roberto Chan Assan Mba Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario- I.N.D.A; a favor de la señora Maria Guadalupe Velez Zambrano , Documentos protocolizados en esta notaria el día dos de diciembre del año dos mil siete, celebrada ante el Doctor Simón Zambrano Vinces, Notario Público Cuarto del Cantón Manta en ese entonces, misma que consta en el libro de protocolos Tomo ciento uno de foja inicial cincuenta mil setecientos ochenta y dos a foja final cincuenta mil setecientos ochenta y seis, pero no tiene número de protocolización, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial que se encuentra hoy a mi cargo. **DOY FE.**- Manta catorce de febrero del dos mil veinte.- Abogado **FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA**, Notario Público Titular Cuarto del cantón Manta.-

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000038531



20201308004O00108

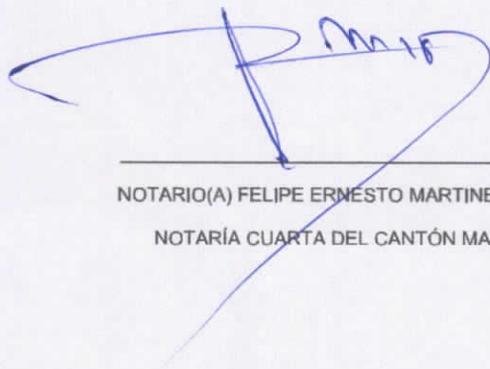
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201308004O00108

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADO FELIPE ERNSTO MARTINEZ VERA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	14 DE FEBRERO DEL 2020, (11:13)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEGUNDA
ACTO O CONTRATO:	DILIGENCIA DE COMPULSA DE ACTA COMPROMISORIA Y DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACION DE LIMITES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELEZ ZAMBRANO MARIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308784626

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-01-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA GUADALUPE VELEZ ZAMBRANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308784626

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000015428

000632



20161308004D00182



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161308004D00182

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 12 DE ENERO DEL 2016, (15:16).



*Elsye Cedeño Menéndez*

Elsye Cedeño Menéndez  
Notaría Pública Cuarta

NOTARIO(A) ELSYE HAIDREY CEDEÑO MENEDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

182  
12/ene/2016

14 02 20



*M. M. C. S. A. D.*



No. 054-SM-E-PGL  
Manta, 12 de Enero de 2016

Abogado  
Alberto Salazar Guerra  
Ciudad

De mi consideración:

Por disposición del señor Alcalde, y en atención a su comunicación de fecha 31 diciembre de 2015, al respecto me permito acompañar al presente copia certificada de lo solicitado, sobre el Acta Compromisoria y de Mutuo Acuerdo para la Fijación de Límites entre los Cantones Manta y Montecristi,

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

14 02 20

*Patricia González López*  
S.E. Patricia González López  
SECRETARIA MUNICIPAL (E)

María M  
Revisado por el Abg. Oliver Fienco

Trámite No. 15510

E: Que la copia que antecede que consta en 01 fojas útiles, anverso y reverso, es igual al documento que me fue exhibido para su constatación, Manta 12 ENE 2016

*Elsye Cedeño Menéndez*  
Abg. Elsye Cedeño Menéndez  
Notaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: 12/01/16  
SECRETARÍA GENERAL

000623



**ACTA COMPROMISORIA Y DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES MANTA Y MONTECRISTI.-**

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

En el sitio Colorado del Cantón Montecristi, a los veinte y ocho días del mes de Enero del dos mil seis, a la celebración y suscripción de la presente acta compromisoria y de acuerdo mutuo, comparecen por una parte y en calidad de representantes legales del Gobierno Municipal de Montecristi los señores Ingeniero Modesto Cristóbal Toro Delgado y Abogado Gonzalo Wilfredo Quijije Anchundia, Alcalde y Procurador Sindico respectivamente, y ; por la otra parte comparecen así mismo en calidad de representantes Legales del Gobierno Municipal de San Pablo de Manta los señores Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño y Doctor José Gonzalo Molina Menéndez Alcalde y Procurador Sindico respectivamente.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Montecristi, nace como cantón de la provincia de Manabí, según la Ley de División Territorial de 1.824. Posteriormente Manta se crea como Parroquia del cantón Montecristi, según la Ley de División Territorial de 1.878, documento que no describe límites. El cantón Manta, se erige como tal, mediante Decreto Legislativo del 25 de septiembre de 1922, sancionado por el ejecutivo el 29 del mismo mes y año, publicado en el Registro Oficial numero 602 de septiembre 30 de 1922. Éste instrumento legal señala que se crea el cantón Manta, con los límites que tenía como parroquia.

Ésta indeterminación, mantenida por varias décadas, no nos ha permitido un desarrollo sostenido político administrativo en las zonas afectadas de éstos cantones hermanos, siendo imperiosa la necesidad de buscar soluciones en común, tendientes a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de éstos sectores.

La Comisión Especial de Límites Internos de la República, ha exhortado a los Gobiernos Seccionales Autónomos de Montecristi y San Pablo de Manta a iniciar procesos tendientes a definir jurídicamente los límites políticos administrativos entre sus jurisdicciones.

14 02 20

Los Departamentos Técnicos de Planificación, Catastro y jurídico de las Municipalidades de Montecristi y Manta, debidamente autorizados por sus Alcaldes, y luego de un proceso de investigación, estudios y definición, presentaron a las correspondientes corporaciones Municipales un informe definitivo de la propuesta de los límites inter-cantoniales, el mismo que fue aceptado por éstos cuerpos colegiados, en sesiones celebradas en el Municipio de Montecristi el Viernes 15 de Junio del año 2.005 y en el Municipio de Manta el 20 de Enero del año 2006.

COYFE: Que el documento que antecede en numero de 01 fojas es compulsada de la copia que me fue presentada para su constatación Manta. 12 ENE 2016

*Abg. F. S. Cedeño Menéndez*  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador



**TERCERA: ACUERDO MUTUO.-**

Los Gobiernos Municipales de Manta y Montecristi, a través de sus representantes legales, Alcalde y Procurador Síndico, convienen el celebrar y suscribir el presente acuerdo de definición de límites contenidos en las siguientes Coordenadas Geográficas:

PUNTO	COORDENADAS		REFERENCIA
	N	E	
1	9'893.869,06	536.699,00	Ubicado sobre la Vía Manta-Rocafuerte
2	9'893.008,80	536.150,09	
3	9'892807,19	536.073,62	
4	9'892.667,66	536.037,24	
5	9'892.586,32	535.944,28	
6	9'892.552,59	535.871,13	
7	9'892.521,68	535.704,39	Sobre Vía Interbarrial
8	9'892.351,31	535.559,25	Sobre Vía Interbarrial
9	9'891.823,93	535.261,71	Sobre Vía Interbarrial
10	9'891.855,30	535.110,11	Vía Interbarrial y Calle intermedia entre Pradera I y II
11	9'891.631,60	534.910,47	Vía Interbarrial (Cancha La Pradera y Eurofish)
12	9'891.564,92	534.762,30	Vía Interbarrial y Eurofish esquina.
13	9'891.420,67	534.820,93	Límite Sector Hugo Mayo
14	9'891.238,95	534.517,80	Límite Sector Hugo Mayo
15	9'891.434,64	534.436,97	Vía Interbarrial inicio del sector Hugo Mayo
16	9'891.345,56	534.215,93	Sobre Vía Manta-Portoviejo, acceso a Arroyo Azul por Vía Interbarrial
17	9'891.132,19	534.300,52	Sobre Vía Manta-Portoviejo y Costado Derecho de COSACE
18	9'891.093,80	534.192,05	Final de predios de COSACE y calle de acceso a Ciudadela Montecristi
19	9'891.176,88	534.151,81	Calle intermedia entre COSACE y ALMESA (Esquina)
20	9'891.001,93	533.762,64	Prolongación de Avenida 215 y lindero posterior de ALMESA
21	9'891.143,96	533.706,99	Intersección de la Avenida 215 y Vía Interbarrial
22	9'890.911,58	533.251,61	Acceso desde la Vía Interbarrial al Barrio Santa Ana
23	9'890.636,53	533.266,50	Intersección de la Avenida 225 y Calle 328
24	9'890.532,67	533.308,99	Intersección de la Avenida 226 y Calle 328
25	9'890.334,78	533.009,52	Avenida 226 (Escuela Jacob Vera)
26	9'890.339,97	532.815,51	Reservorio EAPAM, Barrio Santa Ana
27	9'889.995,64	532.850,07	Acceso desde Circunvalación al Barrio Santa Ana
28	9'890546,78	532.163,96	Intersección Vía Circunvalación y entrada a los Senderos
29	9'889.918,52	531.210,35	
30	9'889.866,17	531.204,08	
31	9'889.855,56	531.196,91	
32	9'889.693,27	531.402,23	
33	9'889.352,98	531.272,71	
34	9'889.208,68	531.582,92	

**COYFE: Que el documento que antecede en numero de 01 fojas es copia de la copia que me fue presentada para su constatación Manta. 17 ENE 2016**

*Abg. Elsy Cedeño Menéndez*  
**Notaria Pública Cuarta**  
**Manta - Ecuador**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original  
 Fecha: 17 ENE 2016  
*Abg. Elsy Cedeño Menéndez*  
**SECRETARÍA GENERAL**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original  
 Fecha: 17 ENE 2016  
*Abg. Elsy Cedeño Menéndez*  
**SECRETARÍA GENERAL**



14 02 20



DESCRIPCIÓN  
CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO  
Fecha: 12 de Julio de 2016  
SECRETARÍA GENERAL

000634



35	9'889.200,24	531.579,32	
36	9'889.016,80	531.920,06	
37	9'888.525,03	531.497,92	
38	9'888.350,42	531.255,39	
39	9'888.115,30	530.983,52	
40	9'888.059,93	530.967,09	
41	9'887.925,28	530.853,32	
42	9'879.590,25	530.675,35	
43	9'888.439,84	529.971,37	
44	9'887.000,00	529.000,00	
45	9'886.000,00	528.000,00	
46	9'884.000,00	527.000,00	
47	9'880.000,00	528.000,00	
48	9'879.000,00	527.000,00	
49	9'879.000,00	521.000,00	
50	9'876.000,00	518.000,00	Camino
51	9'876.000,00	516.000,00	
52	9'875.000,00	514.000,00	

#### CUARTA: ACEPTACIÓN.-

14 02 20

Las partes que intervienen en la celebración y suscripción de la presente Acta, aceptan este acuerdo en todas sus cláusulas, ratificando el compromiso histórico de trabajar en armonía y mancomunidad en beneficio de éstos cantones hermanos.

#### QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente instrumento como documentos habilitantes, los siguientes:

- Informe de los Departamentos Técnicos de Planificación de los Municipios de Manta y Montecristi.
- Acta de las sesiones de Concejo de los Cantones Manta y Montecristi.
- Mapa con la delimitación inter-cantonal; y,
- Nombramientos de los Alcaldes y Procuradores Síndicos de los Municipios de Manta y Montecristi.

Para constancia de lo actuado, las partes firman en unidad de acto en el lugar y fecha en el inicio indicado.

COPIA: Que el documento que antecede en número de 01 fojas es compulsado de la copia que me fue presentada para su constatación en Manta. 12 FNE 2016

Elsy Cedeño Menéndez  
Abg. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaría Pública Cuarta  
Manta / Ecuador

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta  
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia del Original  
Fecha: 12 de Julio de 2016  
Sofya  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPIO DE MONTECRISTI



*[Handwritten signature]*

Ing. Modesto Cristóbal Toro Delgado  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*

Abg. Gonzalo Quijije A.  
PROCURADOR SINDICAL

MUNICIPIO DE MANTA

*[Handwritten signature]*  
Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*

Dr. Gonzalo Molina Menéndez  
PROCURADOR SINDICAL

14 02 20

MANTAS DEL CANTÓN MANTA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Manta 10 JUL 2012

SECRETARÍA GENERAL

*[Handwritten signature]*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original

Fecha: 10/07/2012

SECRETARÍA GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: 12/01/2016

SECRETARÍA GENERAL

COYFE: Que el documento que  
antecede en numero de 01 fojas  
es compulsada de la copia que me  
fue presentada para su constatación  
Manta. 12 ENE 2016



*[Handwritten signature]*  
Abg. Elsy Cedeno Menéndez  
Notaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador



**RATIFICACIÓN DEL ACTA COMPROMISORIA Y DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES MANTA Y MONTECRISTI**

La actual Constitución de la República del Ecuador, acorde a la Disposición Transitoria Décimo Sexta, ordenó al Presidente de la República enviar a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, siendo cumplida esta orden el 20 de Octubre del año 2010, mediante Oficio No. T.5503-SNJ-10-1527, y luego la posterior aprobación de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, publicada en Registro Oficial No. 934 Suplemento del Martes 16 de abril del año 2013, en cuya Disposición Transitoria Primera indica textualmente: "Se respetarán y mantendrán inalterables los acuerdos logrados hasta antes de la promulgación de esta Ley, entre circunscripciones que mantenían indefiniciones territoriales, siempre y cuando exista constancia escrita de tales acuerdos y no se afecte el territorio de terceras circunscripciones". (...): En la Comuna Río Manta del Cantón Montecristi a los 06 días de diciembre de 2014, comparecen los Alcaldes municipales de los cantones Montecristi y Manta con sus respectivos Procuradores Síndicos para ratificar el Acta Compromisoria Y de Mutuo Acuerdo, firmada el 26 de Enero del año 2006, en el Sitio Colorado, hoy parroquia urbana de Colorado, Para La Fijación De Límites Entre Los Cantones Manta Y Montecristi, que define las respectivas circunscripciones territoriales de los mismos.

Para constancia de lo actuado, las partes firman en unidad de acto en el lugar indicado.

14 02 20

Comuna Río Manta, Montecristi 06 de Diciembre del año 2014

*[Signature]*  
ING. DIOMEDES RICARDO QUIJJE ANCHUNDIA  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI

*[Signature]*  
ING. JORGE O ZAMBRANO CEDENO  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: 12 de Enero del 2016  
*[Signature]*  
SECRETARÍA GENERAL

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 01 fojas es compulsada de la copia que me fue presentada para la fijación Manta.  
12 ENE 2016  
*[Signature]*  
Abg. Elyse Cedeno Menendez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

=====

NADA SOY, NADA VALGO, NADA PRETENDO, NADA QUIERO PARA MI; TODO PARA VOSOTROS  
QUE SOIS EL PUEBLO QUE SE HA HECHO DIGNO DE SER LIBRE  
GRAL. ELOY ALFARO DELGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

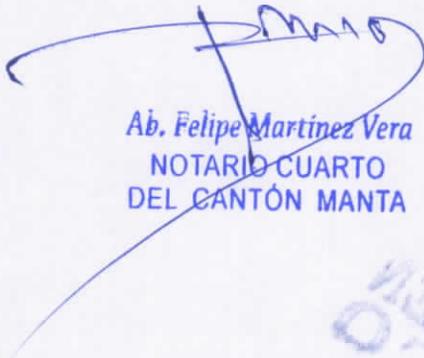


NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

**RAZON:** Siento como tal, que a petición de la señora Maria Guadalupe Velez Zambrano con número de cédula de ciudadanía 130878462-6 se extendió **SEGUNDA COPIA** de la **DILIGENCIA DE DOCUMENTOS EXIBIDOS N° 20161308004D00182**: diligencia de fecha doce de enero del año dos mil dieciséis, celebrada ante la Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta en ese entonces, cuyas copias reposan en los archivos de esta dependencia Notarial que se encuentra hoy a mi cargo. **DOY FE.-** Manta catorce de febrero del dos mil veinte.- Abogado **FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA**, Notario Público Titular Cuarto del cantón Manta

  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN  
BLANCO

**Oficio No.: O-DACR-JFCM-2020-300**

Manta, febrero 13 del 2020

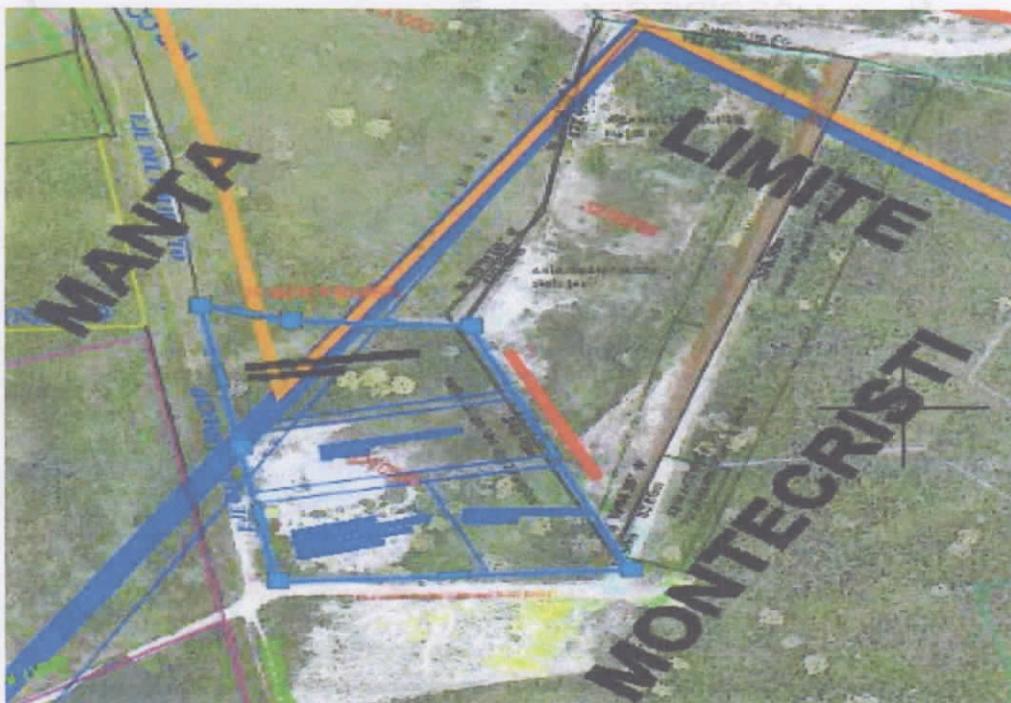
**VELEZ ZAMBRANO MARIA GUADALUPE**

**Ciudad.**

De mi consideración:

En atención a la petición realizada con fecha 13 de febrero del 2020 donde solicita que se realice una verificación a lote de terreno que ya no pertenece al Cantón Manta y se encuentra en la actualidad en el Cantón Montecristi, al respecto informo lo siguiente:

Que realizada la inspección en el sitio donde se encuentra ubicado el lote de terreno de propiedad de la señora VELEZ ZAMBRANO MARIA GUADALUPE lote ubicado de Acuerdo a ficha registral # 915 en el Barrio Parroquia Eloy Alfaro Sector Corrales con un área total 4.5000 has el mismo que se encuentra ubicado en la Jurisdicción del Cantón Montecristi de acuerdo al acta de compromisoria de límites de Mutuo Acuerdo entre los Cantones de Manta y Montecristi



Es de indicar que de Acuerdo a la Ficha Registral # 915 se ha realizado Tres ventas la misma que se encuentra ingresada con los siguientes códigos catastrales.

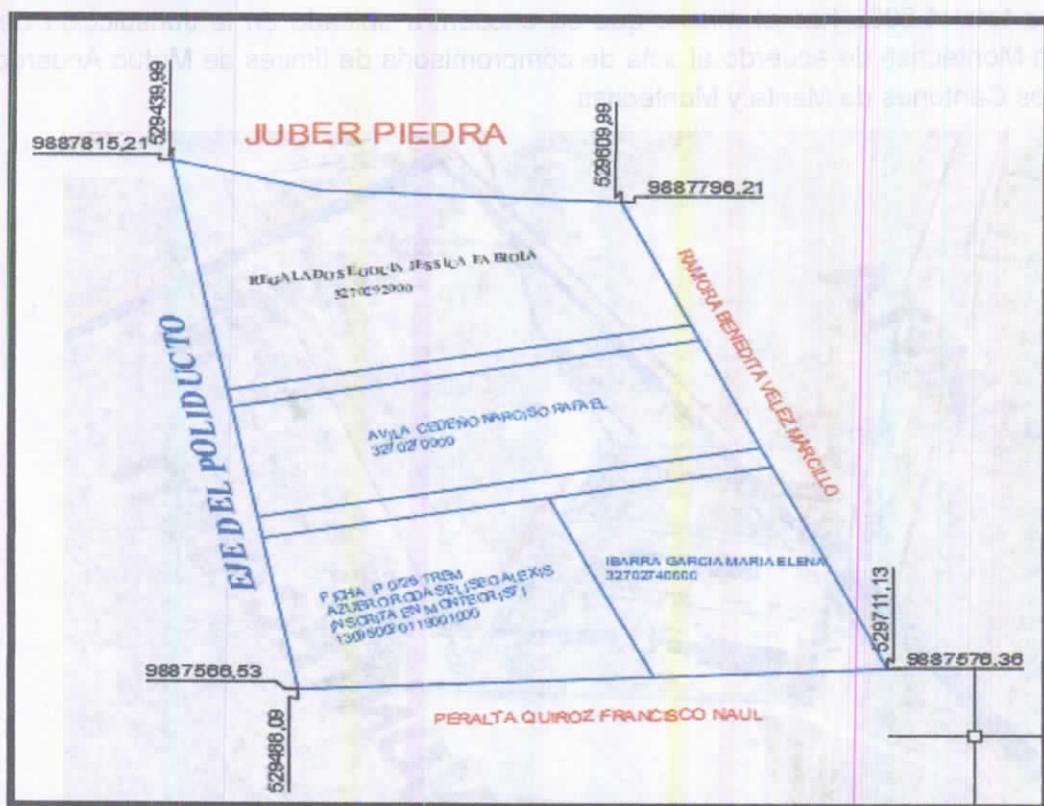
AREA VENDIDA E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA:  
a favor IBARRA GARCIA MARIA ELENA con el código 3270274000 10034.13m2  
424.22M2.

AREA VENDIDA E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA:  
a favor AVILA CEDEÑO NARCISO RAFAEL con el código catastral 3270270000  
10000.57m2.

AREA VENDIDA E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA:  
a favor ACOSTA JIMENEZ KAREN MELISSA con el código catastral 3270292000  
12955.72m2. *JC*

Una vez que ha determinado técnicamente que el AREA SOBRENTE del predios identificado con el código catastrales 3270240000 a nombre de la señora VELEZ ZAMBRANO MARIA GUADALUPE están ubicado en la Jurisdicción del Cantón Montecristi esta Dirección procede a informa al registro de la propiedad para que realice la respectiva Marginación de la Inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Escritura celebrada en la Notaria Cuarta de Manta 26 de diciembre del 2007 una vez realizada el debido proceso informar a esta dirección que se realizó la Marginación del área sobrante.

Es de indicar que el área sobrante ya no le pertenece a la señora Vélez Zambrano Maria Guadalupe ya que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cantón Montecristi con el numero Ficha Registral P-0726-TREM a favor de AZUERO RODAS ELISEO ALEXIS.



Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente

Arq. José Maldonado Cevallos

Director de Avalúos, Catastros y Registros.

Adjunto documentos de soporte



Elaborado por:	Luis López
Revisado por:	Arq. José Maldonado Cevallos
No. trámite:	



Ficha Registral-Bien Inmueble

915

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-20001772  
Certifico hasta el día de hoy 29/01/2020 9:44:16:

**INFORMACION REGISTRAL**

Tipo de Bien: N/D Código Catastral: 3270240000  
Fecha Apertura: miércoles, 12 de marzo de 2008 Cantón: MANTA Parroquia : ELOY ALFARO  
Barrio-Sector: N/D  
Avenida: N/D Calle: N/D  
Dirección del Bien: N/D

**LINDEROS REGISTRALES:**

Ubicado en el Canton Manta de la Parroquia Eloy Alfaro del Sector Corrales con una Superficie 4.5000 Has.  
NORTE: Lote del Sr. Juber Piedra en 57,72. M.R.S. 75,57-50 E, EN 114.11 M.R.S 87-29-19 E. SUR; Lote Del Sr. Francisco Naul Peralta Quiroz EN 223.26 M.R.S 87.28-35 W. ESTE; Lote de la Sra. Ramona Benedicta Velez Marcillo En 242.00 M. R. S. 24.42-16-E. OESTE; Lote de Oleoducto de Petroecuador EN 122.87 M.R.N. 10-50-10 W. EN 130.42 M.R. 11-3-5-W.

**-SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	672	12/mar./2008	8.757	8.765
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1496	25/may./2009	24.721	24.729
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1494	25/may./2009	24.698	24.710
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2264	05/ago./2009	36.881	36.889

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 4 ] **PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Inscrito el : miércoles, 12 de marzo de 2008 Número de Inscripción: 672 Folio Inicial: 8757  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1292 Folio Final: 8765

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de diciembre de 2007

a.- Observaciones:

Ubicado en el Canton Manta de la parroquia Eloy Alfaro del Sector Corrales. con una superficie 4.5000 Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A.	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	VELEZ ZAMBRANO MARIA GUADALUPE	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 2 / 4 ] **COMPRAVENTA**

Inscrito el : lunes, 25 de mayo de 2009 Número de Inscripción: 1496 Folio Inicial: 24721  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2959 Folio Final: 24729

Certificación impresa por :laura\_tigua  
Ficha Registral:915  
miércoles, 29 de enero de 2020 9:44  
Pag 1 de 3

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de Manta - EP.  
www.registropmanta.gob.ec  
Telf.053 702602.  
Mall del Pacífico  
FECHA: 29 ENE 2020





**a.- Observaciones:**

Una parte de terreno ubicado en el Sector Corrales, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente sesenta y tres metros cincuenta y seis centímetros y lindera con calle pública dejada por la vendedora, diez metros de ancho. Por atrás ciento diez metros y lindera con Ortoplasta Ecuatoriano. Por el costado derecho ciento sesenta y siete metros veintiocho centímetros y lindera con calle dejada por la vendedora, ocho metros de ancho, y por el costado izquierdo cincuenta y siete metros setenta y dos centímetros mas ciento dos metros ochenta y seis centímetros y lindera con propiedad del señor Juber Piedra. Teniendo una superficie total de doce mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ACOSTA JIMENEZ KAREN MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	VELEZ ZAMBRANO MARIA GUADALUPE	SOLTERO(A)	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	672	12/mar./2008	8.757	8.765

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>4</b>

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:44:16 del miércoles, 29 de enero de 2020

A petición de: VELEZ ZAMBRANO MARIA GUADALUPE

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128

*[Handwritten signature of Dr. George Moreira Mendoza]*

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



**Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.**

*El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.*

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:  
[www.registropmanta.gob.ec/verificar\\_documentos](http://www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos)  
o leyendo el código QR.  
Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



915



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de Manta - EP.  
Ay. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico  
Telf.053 702602  
[www.registropmanta.gob.ec](http://www.registropmanta.gob.ec)

**FECHA: 29 ENE 2020**



**CERTIFICADO REGISTRAL**

Ficha Registral

**P-0726-TREM**

**Fecha de Apertura:** Montecristi, 13 de Febrero del 2020

**CERTIFICADO:** Abogada, Tricia Rosemary Eche Macías, Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi, a petición escrita de parte del señor Ulbio Rodríguez Delgado, con cédula de ciudadanía número 1306508092. **CERTIFICO:** Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, con fecha 17 de Octubre del 2016, Consta inscrita en el Registro de Propiedad Tomo (23) con el número (1642) La escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Séptima del Cantón Manta, el 04 de Octubre del 2016. Por lo cual consta que los cónyuges señores Gastón Ignacio Andrade Becilla y María del Carmen Cedeño Villegas, dan en venta a favor del señor: **Eliseo Alexis Azuero Rodas**. Un lote de terreno ubicado en el Sitio Los Corrales del Cantón Montecristi, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

**MEDIDAS Y LINDEROS REGISTRALES:**

**POR EL FRENTE:** Ciento Diez metros y lindera con calle pública.

**POR ATRÁS:** Ciento Treinta y Cuatro metros Setenta y Seis centímetros y lindera con propiedad del señor José Bolívar Intriago Cuenca.

**POR EL COSTADO DERECHO:** Noventa y Ocho metros Noventa y Cinco centímetros y lindera con propiedad de la señora María Elena Ibarra.

**POR EL IZQUIERDO:** Setenta y Dos metros Nueve centímetros y lindera con el Oleoducto de Petroecuador.

**Área Total:** Diez Mil Ciento Cuarenta y Dos metros cuadrados con Setenta y Cuatro centímetros cuadrados.

Mediante una revisión realizada en los respectivos libros de registros consta que la propiedad antes descrita se encuentra libre de todo tipo de gravamen.

Queda en constancia que los registros correspondientes a una parte de los años 1972 y 1973, 1974, 1975, y 1979 no existe; así mismo los años 1976, 1977 y 1978, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y desde Enero hasta Noviembre de 1989, son parte de los registros inexistentes dentro de esta dependencia, por lo tanto para la respectiva inscripción nos evadimos de responsabilidad.

Haciendo constar que cuando asumí el cargo no se realizó el Acta de entrega de Recepción de Inventario de los libros y archivos del Registro por parte del Registrador saliente, lo cual se notificó al señor Alcalde del Cantón Montecristi, con copias a la Dirección Nacional de Registros y Datos Públicos.

Este Registro Público no se responsabiliza por los datos erróneos, inexactos o con omisiones que hayan sido proporcionadas por los particulares que puedan incluir o hayan incluido error o equivocación a la Entidad, así como uso doloso y fraudulento del documento. En vista de que el Art. 8 de la Ley orgánica de Registro de Datos Públicos establece que los datos Registrales son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, el interesado, usuario o beneficiario de este documento, en los casos respectivos, deberá comunicar cualquier anomalía detectada a fin de proceder a la inmediata modificación.

**RAZÓN:** Siento como tal que el día de hoy 02 de Octubre del 2017, a las 15h30 pm, mediante resolución 0001-RPMM-TREM-2017, se cambia el membrete y tipo de letra de los trámites despachados del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi, quedando sin efectos los anteriores.



Validez de Certificado 30 días

Ab. Tricia Eche Macías

REGISTRADORA

Cualquier alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido: Montecristi, 13 de Febrero del 2020

Búsqueda por: Carmen Flores

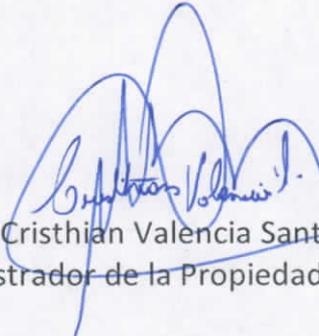
Elaborado por: JM

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador o a sus Asesores.



RAZON: EN RELACION AL ACTA COMPROMISORIA Y DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACION DE LIMITES ENTRE LOS CANTONES MANTA Y MONTECRISTI, DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2006, ASI COMO LOS INFORMES TECNICOS ADJUNTOS, LA ESCRITURA PUBLICA EN REFERENCIA ENTRE OTROS DOCUMENTOS, SE PROCEDE A MARGINAR LA INSCRIPCION DE REGISTRO DE COMPRAVENTA No. 672 DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2008, AMPARADO EN EL ART. 53 DE LA LEY DE REGISTRO, EN LA EMPRESA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA EP.

Manta, Febrero 17 del 2020

  
Ab. Cristhian Valencia Santos  
Registrador de la Propiedad (s)



STAMP  
MANTA

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta - EP.  
FECHA: 17 FEB 2020